



11 JUL 2024

BUIN,

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2419 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2173 de fecha 14 de junio de 2024, se autoriza feriado legal al Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 17 de junio al 15 de julio de 2024. Nómbrese como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El Acuerdo de Colaboración suscrito con fecha 04 de junio de 2024 entre la Compañía General de Electricidad S.A. y la Ilustre Municipalidad de Buin.

3.- La Providencia N° 9328, de fecha 28 de junio de 2024, a través de la que la Compañía General de Electricidad S.A. remite proyecto de Acuerdo de Colaboración.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Acuerdo de Colaboración suscrito con fecha 04 de junio de 2024 entre la Compañía General de Electricidad S.A. y la Ilustre Municipalidad de Buin, para la evaluación y realización de acciones de colaboración y cooperación técnica, además de otras materias que las partes acuerden expresamente dentro del ámbito de sus objetivos y fines propios; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



HOLAN PINTO URZÚA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. HPU(S). mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
  - Control
  - D.A.F.
  - Jurídica
  - SECPLA
  - DIMAAO
  - Seguridad Pública
  - Archivo SECMU
- F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenios\Convenio Colaboración CGE S.A..doc

